



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE REVISORES DE PROYECTOS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL DEL MINVU AL PROVEEDOR LUIS ADOLFO DELLA VALLE SOLARI, R.U.T. [REDACTED] DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, 10 JUL. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2485

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley Nº16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. Nº1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. Nº397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- b) El D.S. Nº134 (V. y U.) de 2002 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural del Minvu.
- c) La solicitud de inscripción de fecha 19.05.2026, presentada por el proveedor **LUIS ADOLFO DELLA VALLE SOLARI, R.U.T. [REDACTED]**, para su reinscripción, en el Registro de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe Técnico Nº095 de fecha 30.06.2026, el cual determina que el constructor reúne los requisitos necesarios para su inscripción.
- e) La Resolución Nº8 de 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa la resolución Nº36, de 2024 de la contraloría General de la República.
- f) Ley Nº19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- g) El Decreto Supremo (V. y U.) Nº 51 de fecha 25 de marzo de 2026, en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto c) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. Nº134 (V. y U.) de 2002, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1. **INSCRÍBASE** al proveedor **LUIS ADOLFO DELLA VALLE SOLARI, R.U.T. [REDACTED]**, en el Registro Nacional de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y categorías:

Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural 1ª ☒ 2ª ☐ 3ª ☐

- 2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja

constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del D.S. N°134, (V. y U.), de 2002, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional de Registro la ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el revisor quedará habilitado exclusivamente en la Región de Valparaíso. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

MARCELO RUÍZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

HRT/XCS/UPG/KCF

DISTRIBUCIÓN:

- LUIS ADOLFO DELLA VALLE SOLARI - [REDACTED]
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Marcelo Alonso Ruiz Fernández Fecha firma: 10-07-2026 18:13:55

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2485 Timbre: UFFUVEUUK9HAHY En:
<https://validoc.minvu.cl>